

Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales.

40º Plan.

LÍNEA 322

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

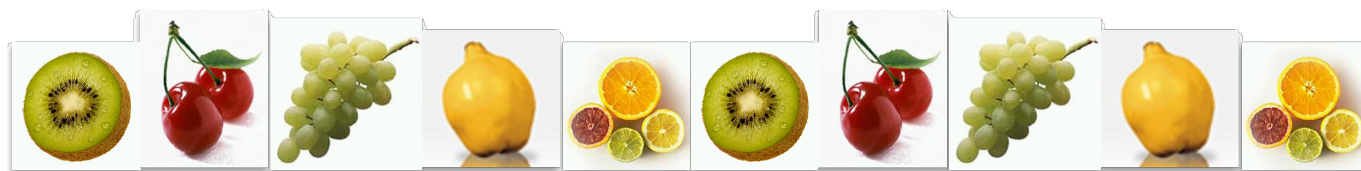
* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MODULO	CULTIVO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1 Y 2	Chirimoyo, Chumbera, Litchi, Mango, Palmera Datilera, Papaya, Piña	Todo el ámbito de aplicación (*)	01/02/2019	30/06/2019
	Aguacate		01/04/2019	
P	Aguacate		01/04/2019	15/09/2019
	Chirimoyo		01/02/2019	
	Chumbera, Litchi, Mango, Palmera datilera, Papaya y Piña		01/02/2019	30/06/2019
Complementario	Chirimoyo		01/07/2019	15/09/2019

(*) Ámbito de aplicación

PROVINCIA	COMARCA	TÉRMINO MUNICIPAL	CULTIVOS ASEGURABLES
Alicante	Central	Aguas de Busot, Alicante, Alfaz del Pi, Altea, Benidorm, Bolulla, Busot, Callosa de Ensarria, Campello, Finestrat, Muchamiel, La Nucia, Orchea, Polop de la Marina, San Juan de Alicante, San Vicente de Raspeig, Tarbena y Villajoyosa.	Aguacate, chirimoyo, chumbera y palmera datilera.
	Marquesado	Absubia, Alcalali, Beniarbeig, Bemidoleig, Benimeli, Benisa, Benitachell, Calpe, Denia, Gata de Gorgos, Jalón, Javea, Lliber, Ondara, Orba, Pedreguer, Pego, Rafol de Almunia, Sagra, Sanet y Negrals, Setla y Mirarrosa, Taulada, Tormos y Vergel.	
	Meridional	Todos los Términos.	
Almería	Campo Dalías	Todos los Términos	Papaya
	Campo Nijar y Bajo Andarax	Almería	
Illes Balears	Ibiza	San Antonio Abad, San José, San Juan Bautista y Santa Eulalia del Río.	Todos los cultivos
Cádiz	Campo de Gibraltar	Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y San Roque.	
Castellón (*)	La Plana	Almazora, Almenara, Artana, Bechi, Borriol, Castellón de la Plana, Nules, Onda, Vall de Uxo, Villareal y Villavieja	Aguacate
Huelva (*)	Ándevalo Occidental	San Bartolome de Torre	Aguacate, Mango
	Costa	Aljaraque, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe	

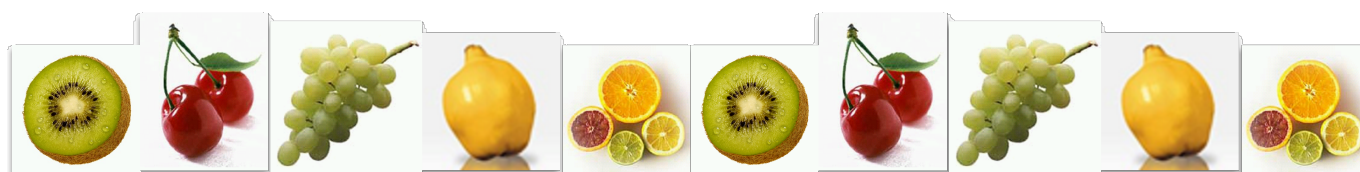


Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales.

40º Plan.

LÍNEA 322

PROVINCIA	COMARCA	TÉRMINO MUNICIPAL	CULTIVOS ASEGURABLES
Granada	La Costa	Albuñol, Almuñecar, Los Guájares, Gualchos, Ítrabo, Jete, Lentejé, Molvizar, Motril, Otívar, Polopos, Salobreña, Vélez de Benaudalla.	Todos los cultivos
Málaga	Norte o Antequera	Riogordo.	
	Serranía de Ronda	Gaucin.	
	Centro sur o Guadalhorce	Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Alozaina, Benahavis, Benalmadena, Carratraca, Cártama, Casarabonela, Casares, Coín, Estepona, Fuengirola, Guaro, Istán, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Monda, Pizarra, Tolox, Torremolinos y Yunquera.	
	Vélez Málaga	Todos los Términos.	
Las Palmas	Todas	Todos los Términos.	
Santa Cruz de Tenerife	Todas	Todos los Términos.	
Murcia (*)	Suroeste y Valle de Guadalentín	Águilas y Mazarrón	Mango y Papaya
Valencia (*)	Campos de Liria	Liria y Villamarchante	Aguacate
	Hoya de Buñol	Alfarp	
	Sagunto	Alfara de Algimia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Benifairo de les Valls, Cuart de les valls, Cuartell, Estivella, Faura, Masalfasar, Museros, Puig, Sagunto	
	Huerta de Valencia	Albalat de Sorells, Albusech, Alcasser, Foyos, Godella, Godella, Meliana, Picasent, Silla, Torrente	
	Ribera del Júcar	Alberic, Alginet, Alzira, Antella, Benifayo, Corbera de Alzira, Cullera, Llaurí, Sollana, Sumacarcel, Tous	
	Gandía	Ador, Alfahuir, Almiserat, Almoines, Alqueria de la Condesa, Benifairo de Valldigna, Castellonet, Fuente Encarroz, Gandia, Jaraco, Jeresa, Oliva, Palma de Gandia, Potries, Rafelcofer, Real de Gandia, Rotova, Simat de Valldigna, Tabernes de Valldigna, Villalonga	
	Valler de Albaida	Rafol de Salem	



Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales.

40º Plan.

LÍNEA 322

Periodo de garantías

GARANTÍA	ESPECIE	RIESGOS		FECHA INICIO (1)	FECHA FIN
Producción	Aguacate	Todos los riesgos		Fruto con 30 mm de diámetro (2)	Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes: -En el momento de la recolección. -En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial. -La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente. -A los 12 meses desde la toma de efecto del seguro para los cultivos de chirimoyo, chumbera, litchi, mango, palmera datilera, papaya y piña. -Para el Aguacate, en las fechas que figuran especificados en cuadro siguiente.
	Chirimoyo	Todos los riesgos		Estado fenológico. Fruto 20 mm	
	Mango	Todos los riesgos		Fruto con 35 mm de diámetro (2)	
	Chumbera	Todos los riesgos			
	Litchi	Todos los riesgos		Fruto con 15 mm de diámetro	
	Palmera datilera	Todos los riesgos		Fruto con 10 mm de diámetro (2)	
	Papaya	Todos los riesgos	Reposición	Desde arraigue a cuajado 1ª floración	
			Daños sobre fruto	Desde cuajado de la 1ª floración	
Piña	Todos los riesgos	Levantamiento: 2º año (1º ciclo) 3º año (2º ciclo)	Desde arraigue		
		Daños sobre fruto	Desde inducción floral		
Plantación	Todas las especies de la garantía a la producción.	Todos los riesgos de la garantía a la producción		Toma de efecto, nunca antes del arraigue	Fecha más temprana de: - 12 meses desde inicio de garantías - Toma efecto seguro campaña siguiente.
Instalaciones				Toma de efecto	

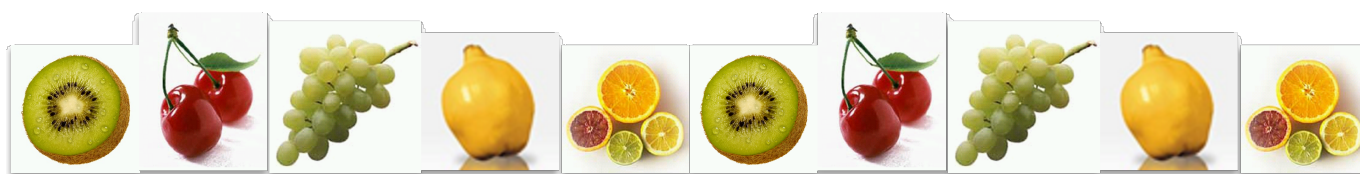
(1) Para el riesgo de pedrisco en los cultivos de aguacate, chirimoyo y mango, se inician las garantías en el estado fenológico de plena floración (F) en las parcelas de aquellos asegurados que hayan contratado este seguro la campaña anterior y vuelvan a estar asegurados por el mismo asegurado en la presente campaña.

(2) Medidos en el eje transversal de menor longitud.

VARIEDAD	FECHA FINAL DE GARANTÍAS AGUACATE					
	30-11	31-01 (1)	31-03 (1)	15-05 (1)	31-07 (1)	31-08 (1)
Fuerte	X	X				
Bacon	X					
Pinkerton		X				
Reed			X	X		
Hass		X	X	X	X (2)	X (2)
Lamb Hass		X	X	X	X (2)	X (2)

(1) Las fechas corresponden al año siguiente al de contratación.

(2) Sólo elegible en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife



Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales.

40º Plan.

LÍNEA 322

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN DE CAPITAL	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día en el que se pague la prima, siempre que se formalice el seguro</p>	<p>6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.</p> <p>No se aplicará periodo de carencia: -En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron este seguro la campaña anterior.</p> <p>No obstante: - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior. - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio. - En las declaraciones del seguro complementario.</p>	<p>En un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.</p>	<p>I: Hasta 10 días después del fin del período de carencia.</p> <p>II: Hasta el 25 de mayo.</p> <p>III: Cuando la producción se vea mermada una vez transcurrido el periodo de carencia y antes del 10 de julio.</p>	<p>7 días a partir de la conocimiento del siniestro</p>

